

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de abril de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1188/2021.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1188/2020. Negociado: 06.

NIG: 2906744420200015284.

De: Doña Susana Monge Franco.

Abogado: Doña Marta Domínguez Benito.

Contra: Yeguada Acordy, S.L.

EDICTO

Doña Cristina Campo Urbay, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1188/2020, a instancia de la parte actora doña Susana Monge Franco contra Yeguada Acordy, S.L. sobre despidos/ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 21.1.2021 del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

Por providencia dictada por el Ilmo./a. Sr./Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, en esta fecha de hoy en los autos número 1188/2020, seguidos a instancias de Susana Monge Franco contra Yeguada Acordy, S.L. sobre despidos/ceses en general se ha acordado citar a Ud., para que el próximo día 2 de junio de 2021, a las 11.30 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deba concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado.

En Málaga, a veintiuno de enero de dos mil veintiuno. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Yeguada Acordy, S.L.

Crta. Pto. Santa María a Sanlúcar de Barrameda, km 1,700.

11500 Puerto de Santa María (Cádiz).

Y para que sirva de notificación al demandado Yeguada Acordy, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Andalucía (BOJA), con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a seis de abril de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»